



blo algun tumulto q. no se pueda remediar, espero q. V. suspen-  
da el acto hasta q. con su prudencia disponga lo q. sea mas  
conven<sup>te</sup>; y q. se eviten los indcibles daños q. pueden seguirse  
segun se halla el Pueblo. Espero me acuse V. el recibo y me  
quedo con copias p.<sup>a</sup> los efectos conven<sup>tes</sup>. Dios q. de alt. m. d.  
Cejin 25 de Febrero de 1824 = Juan Gil Minano = Cor. J.  
Antonio Marz

Con cuya contestacion y bien instruidos <sup>y no concurrio con voluntad e instrucion</sup> el disgusto oral q.  
q. se advierte en la poblacion, solo con haberse propalado la voz  
de q. el Minano se encargaba de la M. Juicid.<sup>a</sup>, cerciorados  
del impulso & quien dimanaba y obetos q. la promueben = Dizean  
que obedeciendo como obedecen lo dispuesto y preceptuado  
p.<sup>r</sup> la M. Chancill.<sup>a</sup>, y sin q. sea visto q. el espíritu de  
estos Concejales, sea jamas el de oponerse a su dicho cum-  
plim<sup>to</sup>, atemperandose a la contestac.<sup>on</sup> inserta q. acaba  
& recibiese al D. Juan Gil Minano, la q. muestra clara y  
distintam.<sup>te</sup> los obstaculos q. ofrece el traspaso de Juicid.<sup>o</sup>,  
es & absoluta necesidad se impregne a dno Regio Tribunal  
los poderosos motivos q. interceptan su egecucion, no solo p.<sup>r</sup>  
los inconven<sup>tes</sup> q. quedan expresados en la repetida contestacion  
del Minano, si p.<sup>r</sup> los q. subsiquen = En primer lugar el  
D. Juan Gil Minano, & pues q. notoriam.<sup>te</sup> no ha asis-  
tido a el Ayunt.<sup>o</sup> desde la instalacion a las Autoridad.  
legitimas, acaso p.<sup>r</sup> sus impedim<sup>tos</sup> fisicos y morales, abamada  
edad y accid.<sup>os</sup> habituales, no puede desempeñar este cargo, y  
maxime en las delicadas quanto criticas circunstancias en  
q. se mira el Pueblo, segun el mismo manifiesta en sus  
escrito, q. la vigilancia, & velos y actividad & otras aut.

